



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

ACUERDO NÚMERO 15 DE 2014

“Por el cual se realiza una modificación presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2014”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 76 literales a, e y f de la Ley 489 de 1998 y el artículo 7 numeral 6 del Decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.
2. Que el objetivo fundamental de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados.
3. Que en atención al artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, se expidió el Decreto 4801 de 2011 que establece la estructura interna de la Unidad y el Decreto 4939 del 29 de diciembre de 2011, el cual determina la planta de personal.
4. Que la Resolución N° 069 de 29 de diciembre de 2011, emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 5 del Decreto 4836 de 2011.
5. Que la Ley 1687 del 11 de diciembre de 2013, decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2014.
6. Que el Decreto 3036 del 27 de diciembre del 2013, liquida el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal del 2014.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO
PROBADO
15 DE DICIEMBRE DE 2014

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se realiza una modificación presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2014"

7. Que analizada la distribución del presupuesto de gastos de personal en el Decreto de Liquidación, se requiere modificar las apropiaciones presupuestales iniciales a las necesidades reales de la Unidad para atender los gastos de nómina, por ello es imperativo efectuar algunas modificaciones al presupuesto de funcionamiento con el fin de cumplir sus compromisos durante la vigencia fiscal 2014.
8. Que el Decreto 4730 de 2005 "*Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto*", en su artículo 29 consagró que "*Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...)*".
9. Que el artículo 107 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 6 del Decreto 4801 de 2011, contemplan dentro de los integrantes del Consejo Directivo de la Unidad de Restitución de Tierras, al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural quien en virtud del artículo 4 del Acuerdo 002 de 2012 "Por el cual se establece el reglamento interno del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas", ejerce la presidencia de dicho estamento.
10. Que mediante Resolución 00189 de 31 de marzo de 2014, el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural delegó a la Secretaria General del Ministerio, para que participara en el Consejo Directivo de la Unidad de Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, "*ejerciendo sin restricciones los derechos y deberes que tiene la Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural*".
11. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 y el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2012, la secretaria técnica del Consejo Directivo deberá ser ejercida por el Subdirector de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
12. Que el profesional especializado de Presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación N° 214 del 18 de Marzo del 2014, mediante el cual certifica que en el presupuesto de la Unidad existe recursos por el rubro Gastos de Personal - Otros por valor de Un mil setecientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M/cte. (\$1.758.253.858.00), disponibles y libres de afectación presupuestal.

SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROBADO
Presupuesto Restitución

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se realiza una modificación presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2014"

ACUERDA

Artículo 1º. Contracreditar en los gastos de funcionamiento – gastos de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, el rubro de Otros, para la vigencia fiscal de 2014, así:

CONTRACRÉDITO SECCION 17-16-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	RECURSO	DESCRIPCION	RECURSOS DE LA NACION
A	1					10	GASTOS DE PERSONAL	1.758.253.858,00
A	1	0	1			10	SERVICIOS ASOCIADOS A NOMINA	1.758.253.858,00
A	1	0	1	5		10	OTROS	1.758.253.858,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL								1.758.253.858,00

Artículo 2º. Con base en los contracréditos del artículo anterior, acredítese en los Gastos de Funcionamiento – Gastos de Personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en los rubros Prima Técnica, Horas extras, días festivos e indemnización por vacaciones y Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado y Público, para la vigencia fiscal de 2014, así:

CRÉDITO SECCIÓN 1716-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

TIP O	CT A	SU B CTA	OBJ	OR D	SOR OR D	RECURS O	DESCRIPCION	RECURSOS DE LA NACION
A	1					10	GASTOS DE PERSONAL	1.758.253.858,00
A	1	0	1			10	SERVICIOS ASOCIADOS A NOMINA	1.311.860.885,00
A	1	0	1	4		10	PRIMA TECNICA	1.112.104.682,00
A	1	0	1	9		10	HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACION DE VACACIONES	199.756.203,00
A	1	0	5			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	446.392.973,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL								1.758.253.858,00

REVISADO Y CREDITO PUBLICO
PROBADO
del Presupuesto 2014

Continuación del Acuerdo: "Por el cual se realiza una modificación presupuestal en los gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal de 2014"

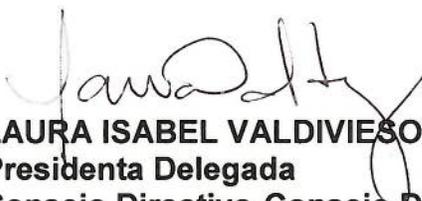
Artículo 3º. El presente Acuerdo requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de diciembre 28 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011.

Artículo 4º. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, una vez la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público haya dado su aprobación a este Acuerdo.

Artículo 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo dos mil catorce (2014)


LAURA ISABEL VALDIVIESO
Presidenta Delegada
Consejo Directivo Consejo Directivo


ADRIANA PATRICIA FUENTES LOPEZ
Secretaria


Aprobó: Miguel Andres Franco Lemus
Revisó: Rubiano Bermudez Villada
Laboró: Yesid Correa Torres



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
BOGOTÁ
C. del Presupuesto Nacional